

Visto lo dispuesto por el Decreto 3698/1974, de 20 de diciembre, sobre regulación y aplicación de los ingresos por tasas y exacciones parafiscales, y en virtud de la autorización contenida en el repetido Decreto, este Ministerio resuelve:

1.º Se autoriza al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza para que pueda liquidar y recaudar la tasa 21.24 sin necesidad de ingresarla en el Tesoro, situando su importe en la cuenta que este Organismo tiene abierta en el Banco de España, dentro de la agrupación de Organismos de la Administración del Estado.

2.º Asimismo se autoriza al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza para que se pueda abrir en la Banca privada o en las Cajas de Ahorro cuentas restringidas, en la forma prevista en el artículo tercero del Decreto 3698/1974, con las limitaciones y obligaciones que en el mismo se establecen, no pudiendo efectuar más pagos que los que tengan por objeto situar su saldo en la cuenta del Banco de España abierta en Madrid o en la población en que radique la dirección del Organismo autónomo.

3.º No obstante, dado que esta autorización llega a ponerse en práctica cuando ya existen cantidades ingresadas en el Tesoro, correspondientes al presente ejercicio económico, para situar esta recaudación en la cuenta del Banco de España que tenga abierta este Organismo dentro de la agrupación de Organismos de la Administración del Estado, se remitirá a la Subdirección General del Tesoro la siguiente documentación:

a) Solicitud de transferencia por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de las cantidades ingresadas en el Tesoro, con indicación del número de la cuenta abierta en el Banco de España a favor del Organismo.

b) A la anterior solicitud se acompañará certificación expedida por el Interventor Delegado de la Administración del Estado sobre las fechas de ingreso dentro del ejercicio de 1975, haciendo constar además que dichas obligaciones se encuentran comprendidas en los respectivos presupuestos aprobados para el ejercicio y que la Tesorería del Organismo hace necesario el libramiento.

4.º El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza remitirá necesariamente el día primero de cada mes a esta Dirección General, Sección de Recaudación (Tasas), y a la Dirección General de Tributos relación comprensiva del importe de la recaudación efectuada en el mes anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del citado Decreto a efectos estadísticos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general del Tesoro y Presupuestos.

11073 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de mayo de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,554	55,724
1 dólar canadiense	54,095	54,316
1 franco francés	13,999	14,059
1 libra esterlina	129,229	129,848
1 franco suizo	22,458	22,573
100 francos belgas	158,589	159,530
1 marco alemán	23,826	23,950
100 liras italianas	8,910	8,952
1 florin holandés	23,128	23,247
1 corona sueca	14,203	14,283
1 corona danesa	10,261	10,311
1 corona noruega	11,266	11,323
1 marco finlandés	15,736	15,829
100 chelines austriacos	335,673	338,747
100 escudos portugueses	228,335	230,932
100 yens japoneses	19,099	19,191

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11074 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera exclusivamente de ferias y mercados entre Cuns y Cando (expediente número 10.732).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 11 de abril de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Joaquín Dosil Lestón el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cuns y Cando, provincia de La Coruña, exclusivamente de ferias y mercados, como ampliación del servicio de igual clase V-2.627 de Cando a Noya y a otras localidades (expediente número 10.732), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cuns y Cando, de tres kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Las autorizadas en el servicio base V-2.627, que partirán de Cuns.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.627.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.627. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.627.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.218-A.

11075 RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Doble vía, línea León-Gijón, tramo El Caleyó-Gijón, subtramo Lugo de Llanera-Veriña, primera parte Lugo de Llanera-Serin», en términos municipales de Llanera y Gijón (Oviedo).

Finalizado el plazo de información pública, abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días 10, 11 y 12 de junio de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Llanera y Gijón (Oviedo) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m²
TERMINO MUNICIPAL DE LLANERA (OVIEDO)		
<i>Día 10 de junio, a las 9,30 horas</i>		
1	Presentación Anía Suárez	1.062,50
2	María Celia y María Luz Martínez González	1.942,50
3	Presentación Anía Suárez	2.912,50
4	José y Florentina Martínez González	150,00
5	Augusto Díaz-Ordóñez	832,50
6	Florentino Martínez González	1.192,25
7	Benigna González Martínez	753,75
8	Presentación Anía Suárez	62,50
9	Augusto Díaz Ordóñez	2.690,00
10	El mismo	1.260,00
11	Presentación Anía Suárez	1.072,50
12	Manuel Díaz Martínez	301,25
13	Minerales y Productos Derivados, S. A.	5.538,75
14	La misma	451,25
15	María de la Paz García Díaz	1.083,75

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
18	La misma	1.947,50
19	Presentación Anía Suárez	2.718,50
20	María de la Paz García Díaz	717,50
27	Manuel Díaz Martínez	2.604,00
28	El mismo	4.909,00
35	Augusto Díaz Ordóñez	13.814,00
36	El mismo	651,50
37	El mismo	6.647,50
38	El mismo	762,50
39	El mismo	22.218,00
TERMINO MUNICIPAL DE LLANERA (OVIEDO)		
Día 10 de junio, a las diecisiete horas		
16	Rosario Armado Ulloa	4.008,75
17	Minas de Villabona, S. A.	631,25
21	María Díaz Ordóñez	395,00
22	Asunción Díaz Martínez	273,00
23	Eliseo Vigil Fernández	300,00
24	José María González González	265,00
25	Eloy Rodríguez Ponce	893,75
26	Benigno Martínez Díaz	2.966,00
29	Francisco Díaz Ordóñez	4.334,00
30	Luisa Díaz Díaz	1.136,00
31	Ramón Pérez Fernández	320,00
32	Manuel Fernández Martínez	1.237,50
33	Olvido González González	1.519,00
34	María Díaz Ordóñez	1.390,00
TERMINO MUNICIPAL DE GIJON (OVIEDO)		
Día 11 de junio, a las 9,30 horas		
40	Constantino Alonso Peláez	2.400,00
41	El mismo	1.791,00
42	El mismo	950,00
43	El mismo	41,00
44	El mismo	8,00
45	El mismo	1.302,50
46	El mismo	985,00
47	Nemesio Acebal Fernández	57,50
48	Julia Díaz Cuervo	462,50
49	Joaquín Díaz Alonso	1.816,00
50	Gloria Arias Argüello	560,00
51	La misma	2.497,50
52	Herederos de Blas Arias Argüello	3.037,50
53	Carmen Fernández Junquera	780,00
54	La misma	360,00
55	Cándido Díaz Alvarez	4.822,00
56	El mismo	18,00
57	Julia Díaz Cuervo	667,00
58	José Alvarez Alvarez	5.175,00
59	Carmen Fernández Junquera	209,00
Día 11 de junio, a las 16,30 horas		
60	Adela Hevia Alvarez	3.992,00
61	Francisco Argüelles García	1.019,00
62	Asunción Blanco Alvarez	2.497,00
63	Benigno Blanco Alvarez	681,25
64	Manuel González García	1.606,25
65	Herederos de Gerardo González Rodríguez	510,00
66	Rosa Alvarez Alvarez	1.844,00
67	Concepción Armada Ulloa	4.086,00
68	José González Posada	296,25
69	Jenaro Junquera Junquera	231,25
70	José González Posada	2.250,00
71	José Fernández Fernández	1.921,00
72	María del Carmen Argüelles	1.890,00
Día 12 de junio, a las diez horas		
73	Rufino Argüelles González	1.948,00
74	Herederos de Manuel González	156,00
75	José Manuel Díaz Hevia	1.416,00
76	Amparo Cienfuegos Jovellanos	660,00
77	Engracia Entrialgo Castro	487,50
78	Jesús Entrialgo Castro	775,00
79	Gaspar Cienfuegos Jovellanos	4.189,00
80	El mismo	362,00
81	María Cienfuegos Jovellanos	1.247,00
82	La misma	2.140,00
83	Gaspar Cienfuegos Jovellanos	1.999,00
84	José Antonio González González	1.170,00
85	El mismo	1.166,50
86	Angeles González Cuervo	775,00
87	Bautista Targneta Junquera	755,00
88	José María Cienfuegos Jovellanos	765,00

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Llanera y Gijón (Oviedo), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

11076

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista de peaje Tarragona-Valencia, sección II, trozo VI-A, término municipal de Peñíscola (Castellón).

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 24 de febrero de 1975, el anejo de trazado del trozo VI-A, sección II, de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, en el término municipal de Peñíscola; declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asistir los interesados acompañados de sus Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento donde radican los bienes afectados.

Término municipal de Peñíscola

Día 11 de junio de 1975, a las once horas, fincas números: PÑ: 74, 107, 155, 198, 206, 210, 214, 244, LE-R-29, C-1, C-2, C-3, 1, 2 y 3.

Día 11 de junio de 1975, a las doce horas, fincas números: PÑ: 4, 8, 6, 7, 9, 10, 12, 13 y 14.

Día 11 de junio de 1975, a las dieciséis horas, fincas números: PÑ: 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 20.

Día 11 de junio de 1975, a las diecisiete horas, fincas números: PÑ: 23, LE-R-1, 24, LE-R-2, 25, 27, 29, LE-R-4, 26, LE-R-3, 28 y 31.

Día 11 de junio de 1975, a las dieciocho horas, fincas números: PÑ: 32, 33, LE-R-6, 34, LE-R-7, 35, 37, 38, LE-R-8, LE-R-9, 36, 39-1, 39-2, LE-R-11, 40 y LE-R-10.

Día 12 de junio de 1975, a las nueve horas, fincas números: PÑ: 41, LE-R-12, 42-1, 42-2, 43, LE-R-13, 44, LE-R-14, 46, LE-R-15 y 47.

Día 12 de junio de 1975, a las diez horas, fincas números: PÑ: 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Día 12 de junio de 1975, a las once horas, fincas números: PÑ: 55, 56, 58, 59, 60, 61 y 62.

Día 12 de junio de 1975, a las doce horas, fincas números: PÑ: 63, 64, 65, 68, 69, 66, 67, 72 y 73.

Día 12 de junio de 1975, a las dieciséis horas, fincas números: PÑ: 75, 76, 77, 80, 78, 79, 81 y 83.

Día 12 de junio de 1975, a las diecisiete horas, fincas números: PÑ: 84, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

Día 12 de junio de 1975, a las dieciocho horas, fincas números: PÑ: 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98.

Día 12 de junio de 1975, a las nueve horas, fincas números: PÑ: 99, 100, 101, 102, 104, 106, 108 y 109.

Día 13 de junio de 1975, a las diez horas, fincas números: PÑ: 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118 y 119.

Día 13 de junio de 1975, a las once horas, fincas números: PÑ: 120-1, 120-2, 120-3, 121, 122, 123, 124 y 125.

Día 13 de junio de 1975, a las doce horas, fincas números: PÑ: 126, 127, 128, 131, 129, 130 y 132.

Día 13 de junio de 1975, a las dieciséis horas, fincas números: PÑ: 133-1, 133-2, 133-3, 134, 135, 136, 137, 138 y 139.

Día 13 de junio de 1975, a las diecisiete horas, fincas números: PÑ: 140, 141, 144, 146, 147, 150, LE-R-16 y 154.